

informo que el día 04 de abril de 2025, se tenía prevista la continuación de las audiencias de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS., en el JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

en la cual llevo a cabo la representación de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. respecto del siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: JORGE LEONARDO SIERRA BRITO

Demandado: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS Llamado en G: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

Radicación: 11001310502520210016100

Se brinda Informe que, tras solicitar acceso al expediente digital mediante la remisión del poder y verificar que dicho acceso aún no había sido enviado al correo de notificaciones, se logró comunicación con el despacho para gestionar su otorgamiento. No obstante, la secretaria, luego de revisar la información, indicó que la audiencia no se llevaría a cabo, ya que no había sido agendada. Según lo manifestado, esta situación se debió a un error humano, por lo que el despacho expedirá un auto reprogramando la diligencia. En consecuencia, la audiencia no se realizará en la fecha inicialmente prevista.